

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.435

Lunes 27 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2803193

EXTRACTO

PEDRO ENRIQUE HIDALGO SARZOSA, Notario Público Interino 2º Notaría Concepción, Castellón 116: Que por escritura pública de fecha 08 de abril de 2026, anotada bajo el Repertorio N°1388/2026, ante mí, HÉCTOR ROLANDO ZAPATA BUSTOS y CLAUDIA ANDREA MARDONES AGUILERA, ambos Avda. Chacabuco N°1275, Concepción, acordaron modificar "COMERCIAL ZAMA LIMITADA", r.u.t. 76.905.314-K, constituida escritura pública 20-07-2018 Notario Público Concepción Luis Armando Carrillo Caro, Suplente Titular, Carlos Alberto Miranda Jiménez, extracto inscrito fojas 1496 vta. N°1186 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Concepción año 2018.- Capital pagado \$2.000.000, son socios, siguiente sentido: 1) Se modifica artículo segundo estatuto social, por el siguiente: "SEGUNDO: El nombre o razón social será 'ZAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA', pudiendo reemplazar la expresión LIMITADA POR 'LTDA.' Y pudiendo la sociedad actuar y obligarse, ante todo tipo de personas y organismos públicos y privados y especialmente para las entidades bancarias, Tesorería General de la República y el Servicio de Impuestos Internos con el nombre de fantasía 'ZAMA LTDA.'; y 2) Se modifica artículo tercero estatuto social, en cuanto objeto o giro social, por el siguiente: "TERCERO: El objeto o giro de la sociedad será: a) la compraventa de productos de panadería, pastelería, rotisería, botillería, lácteos y alimentos en general; b) fabricación y distribución de productos alimenticios, operación, administración y explotación de establecimientos de cafetería y restaurant; c) realizar la importación, exportación, industrialización, compra y venta, comercialización, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías, productos, materias primas, máquinas de cualquier naturaleza y uso y, en general de cualquier otro artículo o bien corporal mueble susceptible de comercializarse e industrializarse que los socios acuerden dentro del objeto social. La sociedad podrá, asimismo, para un mejor y adecuado cumplimiento de su objeto social, constituir, adquirir, integrar como asociada o en otra forma directamente, o con terceros o sociedades filiales, sociedades, instituciones de cualquier clase o naturaleza tanto a nivel nacional como internacional; d) el estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de ingeniería y construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros; el desarrollo de proyectos inmobiliarios; la compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles; la realización de loteos y obras de urbanización; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; y la implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y de obras de ingeniería y construcción; y e) cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementa o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden.".- En lo no modificado subsiste íntegramente el estatuto social. Demás estipulaciones no requieren extracto. Concepción, 16 de abril de 2026.

CVE 2803193

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

